NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/865 (1993)
22 de septiembre de 1993

RESOLUCION 865 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3280ª sesión,
celebrada el 22 de septiembre de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 733 (1992), de 23 de enero de 1992, 746 (1992), de 17 de marzo de 1992, 751 (1992), de 24 de abril de 1992, 767 (1992), de 27 de julio de 1992, 775 (1992), de 28 de agosto de 1992, 794 (1992), de 3 de diciembre de 1992, 814 (1993), de 26 de marzo de 1993, y 837 (1993), de 6 de junio de 1993,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (S/26371) de 17 de agosto de 1993,

Subrayando la importancia de la continuación del proceso de paz iniciado con el Acuerdo de Addis Abeba y acogiendo complacido a este respecto los esfuerzos de los países africanos, la Organización de la Unidad Africana, en particular su Comité Permanente del Cuerno de Africa, la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica, en cooperación con las Naciones Unidas y con su apoyo, para promover la reconciliación nacional en Somalia,

Destacando el empeño de la comunidad internacional en ayudar a Somalia a reiniciar una vida normal y en paz, y reconociendo al mismo tiempo que el pueblo de Somalia es en última instancia responsable de lograr su reconciliación nacional y la reconstrucción de su propio país,

Expresando su reconocimiento por las mejoras en la situación general logradas por la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II), en particular la erradicación del hambre masiva, el establecimiento de un gran número de consejos de distrito, la apertura de escuelas y la reanudación por el pueblo somalí de su vida normal en la mayor parte de las zonas del país,

Reconociendo que continúa existiendo la necesidad de realizar consultas y de lograr un consenso amplio sobre los principios básicos para lograr la reconciliación nacional y el establecimiento de instituciones democráticas,

Exhortando a todos los partidos de Somalia, incluidos los movimientos y las facciones, a que demuestren la voluntad política de lograr la reconciliación, la paz y la seguridad,

Reconociendo que la máxima prioridad de la ONUSOM II es ayudar al pueblo de Somalia en el fomento del proceso de reconciliación nacional y promover y fomentar el restablecimiento de las instituciones regionales y nacionales y de la administración civil en todo el país, conforme se establece en la resolución 814 (1993),

Tomando nota con gran preocupación de que, pese a la mejora de la situación general en Somalia, se sigue recibiendo información sobre actos de violencia en Mogadishu y sobre la ausencia de autoridades e instituciones judiciales y encargadas de hacer cumplir la ley en todo el país, y recordando la solicitud formulada al Secretario General en la resolución 814 (1993) de que prestara asistencia para el restablecimiento de las fuerzas de policía somalíes y para la restauración y el mantenimiento de la paz, la estabilidad y el orden público,

Convencido de que el restablecimiento de los sistemas de policía, judicial y penal somalíes es esencial para el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad en el país,

Profundamente preocupado por la continuación de los ataques armados contra el personal de la ONUSOM II y recordando su resolución 814 (1993), en que destacó la importancia fundamental de un programa amplio y eficaz de desarme de las partes somalíes, incluidos los movimientos y facciones,

A

1. Acoge con beneplácito los informes del Secretario General y de su Representante Especial sobre los progresos logrados en la consecución de los objetivos enunciados en la resolución 814 (1993);

2. Encomia al Secretario General, a su Representante Especial y a todo el personal de la ONUSOM II por sus logros, que han permitido mejorar considerablemente la situación del pueblo somalí y dar comienzo al proceso de reconstrucción nacional que se manifiesta en el restablecimiento, en gran parte del país, de condiciones estables y seguras, muy distintas de las anteriores condiciones de sufrimiento causadas por el conflicto entre los clanes;

3. Condena todos los ataques contra el personal de la ONUSOM II y reafirma que los que hayan cometido o hayan ordenado la comisión de esos actos criminales serán considerados individualmente responsables de ellos;

4. Afirma la importancia que asigna al logro efectivo, en forma urgente y acelerada, de los objetivos de la ONUSOM II de facilitar la asistencia humanitaria, restablecer el orden público y lograr la reconciliación nacional en una Somalia libre, democrática y soberana, de forma que su misión pueda completarse para marzo de 1995;

5. Pide, en ese contexto, al Secretario General que dé instrucciones para que se prepare con urgencia un plan detallado, con etapas concretas, en que se establezca la estrategia concertada de la ONUSOM II en el futuro con respecto a

sus actividades humanitarias, políticas y de seguridad, y que le informe lo antes posible al respecto;

6. Insta al Secretario General a intensificar sus esfuerzos a nivel local, regional y nacional, incluido el fomento de la participación amplia de todos los sectores de la sociedad somalí, para continuar el proceso de reconciliación nacional y de arreglo político y ayudar al pueblo de Somalia a rehabilitar sus instituciones políticas y su economía;

7. Pide a todos los Estados Miembros que, en conjunción con las organizaciones regionales, presten asistencia al Secretario General por todos los medios posibles, incluido el suministro urgente de todo el personal necesario para ocupar los cargos civiles de la ONUSOM II, en sus esfuerzos por reconciliar a las partes y rehabilitar las instituciones políticas somalíes;

8. Invita al Secretario General a que consulte con los países de la región y con las organizaciones regionales interesadas sobre los medios de reavivar el proceso de reconciliación;

B

9. Aprueba las recomendaciones del Secretario General presentadas en el anexo I de su informe de fecha 17 de agosto de 1993 (S/26317) respecto del restablecimiento de los sistemas de policía, judicial y penal de Somalia, de conformidad con su resolución 814 (1993), y pide al Secretario General que tome en forma urgente y acelerada las medidas necesarias;

10. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de organizar, a la brevedad posible, una reunión de los Estados Miembros interesados en prestar apoyo a la ONUSOM II en el restablecimiento de los sistemas de policía, judicial y penal, con el fin de determinar las necesidades concretas y las fuentes concretas de apoyo;

11. Pide también al Secretario General que emprenda con urgencia un programa activo de contratación a nivel internacional para dotar a la División de Justicia de la ONUSOM II de especialistas en sistemas de policía, judicial y penal;

12. Acoge complacido la intención del Secretario General de conservar y utilizar el fondo establecido con arreglo a la resolución 794 (1992) y mantenido en virtud de la resolución 814 (1993) con el fin adicional de recibir contribuciones para el restablecimiento de los sistemas judicial y penal de Somalia, además del establecimiento de la policía de Somalia, con excepción de los gastos del personal internacional;

13. Insta a los Estados Miembros a que, con carácter urgente, hagan contribuciones a ese fondo o proporcionen asistencia de otra forma para el restablecimiento de los sistemas de policía, judicial y penal de Somalia, incluso mediante el suministro de personal, apoyo financiero, equipo y capacitación, con el fin de ayudar al logro de los objetivos esbozados en el anexo I del informe del Secretario General (S/26317);

14. Alienta al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el actual programa relativo a los sistemas de policía, judicial y penal de octubre a fines de diciembre de 1993, hasta que se reciba financiación adicional de los Estados Miembros, y que presente a la Asamblea General las recomendaciones necesarias;

15. Pide al Secretario General que le mantenga plena y regularmente informado sobre la aplicación de la presente resolución;

16. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
